

DGA-ASER-ISR-5-2022

INFORME DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES Con corte al 30 de junio, 2022

1. INTRODUCCIÓN

No. de asignación de Seguimiento: SR-021-2022

En cumplimiento con el Plan de Trabajo del Departamento de Seguimiento Recomendaciones, de la Dirección General de Auditoría, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se comunica el resultado del seguimiento al estado de acatamiento de las recomendaciones de los Informes de Auditoría emitidos, con corte al 30 de junio del 2022, en el Sistema Integrado de Auditoría ARGOS (en adelante Sistema ARGOS).

La Ley General de Control Interno N° 8292, establece lo siguiente:

“Artículo 12. —Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes: ...

b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.

c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan. ...”

“Artículo 17. —Seguimiento del sistema de control interno.

Entiéndese por seguimiento del sistema de control interno las actividades que se realizan para valorar la calidad del funcionamiento del sistema de control interno, a lo largo del tiempo; asimismo, para asegurar que los hallazgos de la auditoría y los resultados de otras revisiones se atiendan con prontitud.

En cuanto al seguimiento del sistema de control interno, serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, los siguientes: ...

c) Que sean implantados los resultados de las evaluaciones periódicas que realizan la administración activa, la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y demás instituciones de control y fiscalización que correspondan, dentro de los diez días hábiles siguientes a su notificación.”

El seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno que realiza esta Dirección tiene como objetivos valorar la calidad del funcionamiento del mismo, y asegurar que las recomendaciones emitidas por la auditoría se atiendan con prontitud, contribuyendo a fortalecer el sistema de control interno.

2. RESULTADOS OBTENIDOS

En el Cuadro N° 1 se presenta el resumen del resultado de la evaluación de 11 recomendaciones consideradas en el presente estudio de seguimiento.

La información se presenta por cantidad de recomendaciones evaluadas, clasificadas en “recomendaciones pendientes de atención”, que se divide en “parcialmente acatadas” y “no acatadas”, según el grado de avance en el cumplimiento.

Cuadro N° 1
Resumen recomendaciones pendientes de atención
Detalle según grado de cumplimiento

Dependencia Responsable	Recomendaciones evaluadas (universo evaluado)	Recomendaciones pendientes de atención (Universo en Riesgo)			Recomendaciones Acatadas
		Parcialmente acatada	No acatada	Total pendientes de atención	
	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad
Dirección General Administrativa Financiera y Oficialía Mayor	11	7	2	9	2
Totales	11	7	2	9	2

Fuente: Elaboración propia.

Del total de 11 recomendaciones revisadas, 2 se encuentran en estado de “acatadas”, para un total de 9 recomendaciones pendientes de atención, dentro de las cuales 7 se encuentran en estados “parcialmente acatadas” y 2 “no acatadas”.

Por lo indicado, se insta a la Dirección General Administrativa Financiera y Oficialía Mayor a mantener el seguimiento oportuno de las recomendaciones, informando de los resultados a esta Dirección General de Auditoría, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Control Interno, Artículo 17, inciso c). Se recuerda sobre la obligación de aportar las evidencias en el Sistema ARGOS, para el respectivo seguimiento que realiza la Auditoría.

En el siguiente apartado se presenta el detalle de las recomendaciones pendientes de acatar, con la información del detalle del seguimiento realizado de acuerdo con la información aportada en el sistema ARGOS, con corte al 30 de junio del 2022.

3. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

Se presenta el Cuadro N° 2 con el detalle de las “recomendaciones pendientes de atención”, indicando el documento de referencia, número de la recomendación, y el número de página donde se presenta la información con el resultado del análisis de cada recomendación.

Cuadro N° 2
Resumen de recomendaciones
Documento de Referencia y Dependencia

Documento de Referencia	No. Recomendaciones	Página
DGA-AMTSS-IESP-9-2021	4	4
DGA-ATOA-IESP-6-2021	1	5
DGA-ATOA-IESP-6-2021	11	6
DGA-ATOA-IESP-6-2021	3	6 y 7
DGA-ATOA-IESP-6-2021	17	7 y 8
DGA-ATOA-IESP-6-2021	20	8 y 9
DGA-ATOA-IESP-6-2021	5	10
DGA-ATOA-IESP-6-2021	7	10 y 11
DGA-ATOA-IESP-6-2021	9	11

Fuente: Elaboración propia.

Seguidamente se presenta la información detallada de los hallazgos encontrados, producto del proceso de seguimiento de las recomendaciones consideradas en el presente estudio, indicándose en el apartado de “detalle del seguimiento”, los motivos que se consideraron para definir el grado de cumplimiento, y el resultado del seguimiento.

Referencia:	DGA-AMTSS-IESP-9-2021	N° Recomendación:	4	Nivel de Riesgo:	Alto												
Descripción Recomendación:																	
<p>Girar instrucciones a quien corresponda y dar el seguimiento formal y oportuno para que se establezca la hoja de ruta de la ejecución de las reformas pertinentes al Decreto Ejecutivo N°29063 "Reglamento para el Pago de Zonaje a los Servidores del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social" que subsanen el alto riesgo del uso de la frase "Cuando considere conveniente..." señalado en este informe, lo anterior en un plazo de 30 días una vez nombrada la Comisión de Zonaje.</p>																	
Resultado Seguimiento:	No Implementada	Grado de Cumplimiento:	Parcialmente acatada														
Detalle del Seguimiento:																	
<p>La Ex Ministra del Despacho Ministerial comunica y traslada el informe DGA-AMTSS-IESP-9-2021 "Estudio Especial del Sistema de Control Interno de la aprobación de alojamiento de funcionarios en el Oficina Cantonal de Nicoya del MTSS. (Reglamento Zonaje" al Director Nacional de Inspección, mediante oficio MTSS-DMT-OF-38-2022, de fecha 13 de enero de 2022, en el cual gira instrucciones para acatar las recomendaciones de la Auditoría.</p> <p>El Director General Administrativo Financiero y Oficial Mayor comunica al Despacho Ministerial la atención de las recomendaciones 4.1.3 y 4.1.4 del informe DGA-AMTSS-IESP-9-2021, mediante oficio DGAF-OF-258-2022, del día 08 de abril de 2022. Sobre la recomendación 4.1.4, informa ruta a seguir para su atención:</p> <p><i>"... ii) Respecto de la recomendación 4.1.4, la hoja de ruta para la ejecución de las reformas pertinentes al Reglamento para el Pago de Zonaje a los Servidores del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de cita, es:</i></p>																	
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #a0c0ff;">Actividad</th> <th style="background-color: #a0c0ff;">Plazo</th> <th style="background-color: #a0c0ff;">Oficina/Funcionario Responsable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Remitir a la Comisión de Zonaje Proyecto de reforma del Decreto 29063-TSS</td> <td>18 de abril 2022</td> <td>Oficial Mayor - Preside Comisión</td> </tr> <tr> <td>Aprobación del Proyecto de reforma del Decreto 29063-TSS</td> <td>20 de abril 2022</td> <td>Comisión de Zonaje</td> </tr> <tr> <td>Elevar a Despacho Acuerdo de Comisión sobre propuesta de reforma del Decreto 29063-TSS</td> <td>22 de abril 2022</td> <td>Oficial Mayor - Preside Comisión</td> </tr> </tbody> </table>						Actividad	Plazo	Oficina/Funcionario Responsable	Remitir a la Comisión de Zonaje Proyecto de reforma del Decreto 29063-TSS	18 de abril 2022	Oficial Mayor - Preside Comisión	Aprobación del Proyecto de reforma del Decreto 29063-TSS	20 de abril 2022	Comisión de Zonaje	Elevar a Despacho Acuerdo de Comisión sobre propuesta de reforma del Decreto 29063-TSS	22 de abril 2022	Oficial Mayor - Preside Comisión
Actividad	Plazo	Oficina/Funcionario Responsable															
Remitir a la Comisión de Zonaje Proyecto de reforma del Decreto 29063-TSS	18 de abril 2022	Oficial Mayor - Preside Comisión															
Aprobación del Proyecto de reforma del Decreto 29063-TSS	20 de abril 2022	Comisión de Zonaje															
Elevar a Despacho Acuerdo de Comisión sobre propuesta de reforma del Decreto 29063-TSS	22 de abril 2022	Oficial Mayor - Preside Comisión															
<p>La Administración ha brindado el seguimiento formal y oportuno para girar instrucciones a quien corresponda; así como, el establecimiento de la hoja de ruta de la ejecución de las reformas pertinentes al Decreto Ejecutivo N°29063 "Reglamento para el Pago de Zonaje a los Servidores del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", que permitan acatar la recomendación de Auditoría.</p> <p>No obstante, se requiere evidencia que respalde la reforma del decreto, indicada en la hoja de ruta planteada, en el Sistema ARGOS.</p> <p>Por lo indicado, la recomendación se considera parcialmente acatada.</p>																	

Referencia:	DGA-ATOA-IESP-6-2021	N° Recomendación:	1	Nivel de Riesgo:	Moderado
Descripción Recomendación:					
<p>Se sugiere establecer controles razonables que contemplen los elementos y condiciones necesarios para regular y normar los subsidios e incentivos a colaboradores por conceptos de horas extras, horas ordinarias, subsidios por incapacidad de la CCSS, ajuste positivo, quinquenio, días adicionales, feriado, horas ordinarias adicionales, vacaciones, cubiertos con el presupuesto asignado por el MTSS a las instituciones beneficiarias. El plazo estipulado es de 30 días calendario después de la presentación de este informe. (Ver comentarios del 2.2).</p>					
Resultado Seguimiento:	No Implementada	Grado de Cumplimiento:	No acatada		
Detalle del Seguimiento:					
<p>El responsable asignado de atender la recomendación, en la Dirección Financiera, indica en el apartado de "Actividad", del Sistema ARGOS, los siguiente:</p> <p><i>"Es importante aclarar que la Dirección sí cuenta con mecanismos de control y verificación, que consiste en informes mensuales de gastos, informes de ejecución semestral, informe de liquidación anual en la que se confrontan los recursos que fueron transferidos contra los documentos que aporta la institución, tales como: planillas de salarios, facturas de compras de materiales, bienes y servicios, planilla de pago a la CCSS, facturas de gastos, así como visitas a las instituciones para verificar el uso y destino de los fondos transferidos. Además, semestralmente se realiza un informe técnico que se envía al Despacho de la señora ministra con copia a los Directores de Programa y Comisión de Transferencias. En este informe se comunica la ejecución presupuestaria, y alguna otra observación o hallazgo que se considere conveniente, tomando como referencia las metas y actividades establecidas en el convenio suscrito por el MTSS y la Institución privada.</i></p> <p><i>No obstante, en los términos que indican las sugerencias del informe de auditoría, esta Dirección considera que no pueden ser aplicados, ya que, dentro de nuestra competencia, no se encuentra "normar o regular los subsidios e incentivos laborales aplicables a los funcionarios de las instituciones privadas". Además, esto representaría una revisión pormenorizada que con la capacidad instalada con que cuenta actualmente la Dirección Financiera, no se pueden implementar.</i></p> <p><i>Como plan de acción se seguirán llevando los controles que tiene el Departamento de Transferencias."</i></p> <p>En revisión de la evidencia en el Sistema ARGOS, no se observa información relacionada con acciones efectuadas por la Dirección Financiera, para atender lo establecido en la recomendación.</p> <p>Por lo anterior, la recomendación se considera no acatada.</p>					
Seguimiento anterior:	DGA-AMTSS-ISR-1-2022	Grado de Avance:	No acatada		
<p>En el Informe de Seguimiento de Recomendaciones, con corte al 31 de marzo 2022, se indica lo siguiente:</p> <p><i>"Dada la información anterior, esta Auditoría considera que la Administración no ha brindado el seguimiento a esta recomendación, la Administración no se acepta el plan de acción, debido a que los controles que están establecidos y de los cuales fueron evaluados no logran detectar</i></p>					

las desviaciones y el convenio no regula dicho aspecto. Por lo anterior esta recomendación se encuentra en estado no acatada.”

Referencia:	DGA-ATOA-IESP-6-2021	N° Recomendación:	11	Nivel de Riesgo:	Moderado
--------------------	----------------------	--------------------------	----	-------------------------	----------

Descripción Recomendación:

Se sugiere que se ejecuten los controles necesarios para que las entregas de los informes de gasto mensuales se presenten conforme a la fecha establecida en el convenio firmado entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y las instituciones beneficiarias. El plazo estipulado es de 30 días calendario después de la presentación de este informe. (Ver comentarios del 2.2).

Resultado Seguimiento:	No Implementada	Grado de Cumplimiento:	Parcialmente acatada
-------------------------------	-----------------	-------------------------------	----------------------

Detalle del Seguimiento:

La Jefatura del Departamento de Transferencias, de la Dirección Financiera del MTSS, envía al Director de la Institución Ciudad de los Niños y a la Presidenta de la Asociación Gerontológica Costarricense (AGECO), las recomendaciones giradas en el Informe “Estudio de control interno de la implementación de los controles requeridos en el otorgamiento de los Beneficios Patrimoniales según R-DC-00122-2019”, mediante los oficios DF-DTF-OF-03-2022 y DF-DTF-OF-04-2022, ambos de fecha 26 de enero del 2022; además, les solicita girar las instrucciones correspondientes, con el propósito de cumplir las recomendaciones del informe de la auditoría y solicita:

“• Presentar los informes mensuales de gastos, incluyendo la clasificación presupuestaria aprobada. Plazo: a partir de la presentación de informes de gastos del mes de enero del 2022.”

Lo anterior, evidencia las acciones realizadas por parte de la Dirección Financiera para ejecutar controles necesarios relacionados con las entregas de los informes de gasto mensuales; no obstante, el cumplimiento de la entrega de los informes en los plazos establecidos se encuentra pendiente de verificación, requiriéndose su aporten como evidencias, en el Sistema ARGOS, lo cual permite validar el acatamiento sobre lo instruido en los oficios indicados.

Po lo tanto, la recomendación se considera parcialmente acatada.

Referencia:	DGA-ATOA-IESP-6-2021	N° Recomendación:	3	Nivel de Riesgo:	Moderado
--------------------	----------------------	--------------------------	---	-------------------------	----------

Descripción Recomendación:

Se sugiere establecer controles razonables para la revisión, verificación y liquidación de las planillas, que se pagan mediante el presupuesto transferido a AGECO y Ciudad de los Niños, tales como; pruebas de recálculos, pruebas de integridad de la información, análisis de datos y revisión de contratos laborales, que minimicen o mitiguen los riesgos asociados a las oportunidades de mejora detectadas. El plazo estipulado es de 30 días calendario después de la presentación de este informe. (Ver comentarios del 2.2).

Resultado Seguimiento:	No Implementada	Grado de Cumplimiento:	No acatada
-------------------------------	-----------------	-------------------------------	------------

Detalle del Seguimiento:

El responsable asignado de atender la recomendación, en la Dirección Financiera, indica en el apartado de "Actividad", del Sistema ARGOS, los siguiente:

"Es importante aclarar que la Dirección sí cuenta con mecanismos de control y verificación, que consiste en informes mensuales de gastos, informes de ejecución semestral, informe de liquidación anual en la que se confrontan los recursos que fueron transferidos contra los documentos que aporta la institución, tales como: planillas de salarios, facturas de compras de materiales, bienes y servicios, planilla de pago a la CCSS, facturas de gastos, así como visitas a las instituciones para verificar el uso y destino de los fondos transferidos. Además, semestralmente se realiza un informe técnico que se envía al Despacho de la señora ministra con copia a los Directores de Programa y Comisión de Transferencias. En este informe se comunica la ejecución presupuestaria, y alguna otra observación o hallazgo que se considere conveniente, tomando como referencia las metas y actividades establecidas en el convenio suscrito por el MTSS y la Institución privada.

No obstante, en los términos que indican las sugerencias del informe de auditoría, esta Dirección considera que no pueden ser aplicados, ya que, dentro de nuestra competencia, no se encuentra "normar o regular los subsidios e incentivos laborales aplicables a los funcionarios de las instituciones privadas". Además, esto representaría una revisión pormenorizada que con la capacidad instalada con que cuenta actualmente la Dirección Financiera, no se pueden implementar.

Como plan de acción se continuarán con los mecanismos de control que tiene el Departamento de Transferencias."

En revisión efectuada a la evidencia, en el Sistema ARGOS, no se observa información sobre acciones realizadas por la Administración Activa, para acatar lo establecido en la recomendación.

Por lo tanto, la recomendación se considera no acatada.

Seguimiento anterior: DGA-AMTSS-ISR-1-2022	Grado de Avance:	No acatada
--	-------------------------	-------------------

En el Informe de Seguimiento de Recomendaciones, con corte al 31 de marzo 2022, se indica lo siguiente:

"Dada la información anterior, esta Auditoría considera que la Administración no ha brindado el seguimiento a esta recomendación, la Administración no se acepta el plan de acción, debido a que los controles que están establecidos y de los cuales fueron evaluados no logran detectar las desviaciones y el convenio no regula dicho aspecto. Por lo anterior esta recomendación se encuentra en estado no acatada."

Referencia:	DGA-ATOA-IESP-6-2021	N° Recomendación:	17	Nivel de Riesgo:	Moderado
Descripción Recomendación:					
Realizar las gestiones pertinentes para actualizar el Decreto Ejecutivo N.º 36559-MTSS con el fin de ajustarlo a la nueva Resolución R-DC-00122-2019. El plazo estipulado es de 30 días calendario después de la presentación de este informe. (Ver comentarios del 2.1).					
Resultado Seguimiento:	No Implementada	Grado de Cumplimiento:	Parcialmente acatada		

Detalle del Seguimiento:

El responsable asignado de atender la recomendación, en la Dirección Financiera, indica en el apartado de "Actividad", del Sistema ARGOS, los siguiente:

- 1- Mediante Oficio MTSS-DMT-OF-220-2021 del 21 de febrero del 2021, la señora ministra delega en la Comisión de Transferencias la reforma del reglamento.
- 2- La Comisión de Transferencias durante el periodo 2021 trabajó en dicha reforma a través de varias sesiones de trabajo.
- 3- En atención a la solicitud del Oficio MTSS-DMT-OF-220-2021, la Comisión traslada a la Dirección General Administrativa la propuesta de la reforma mediante Oficio CT-008-2021 del 19 de octubre del 2021.
- 4- A su vez, la Comisión también traslada propuesta de reforma al Despacho de la Ministra mediante Oficio CT-009-2021 del 19 de octubre del 2021.
- 5- Mediante Oficio DGAF-OF-675-2021 del 03 de noviembre 2021, la DGAF informa a la Comisión que no tiene observaciones al respecto.
- 6- Una vez recibida la aprobación por parte de la DGAF, la Comisión traslada a la Dirección de Asuntos Jurídicos la propuesta de reforma del reglamento para su valoración mediante Oficio CT-010-2021 del 11 de noviembre del 2021.
- 7- EL 13 de diciembre del 2021, la Dirección de Asuntos Jurídicos envía Oficio DAJ-AIR-OF-306-2021, indicando que se requiere una autorización del despacho de la ministra para realizar la reforma en los términos en que se realizó.
- 8- Mediante Oficio CT-001-2022 del 10 de enero del 2022, se envió la solicitud al Despacho de la señora Ministra, según lo indicado por la Dirección de Asuntos Jurídicos.
- 9- A fecha se encuentra a la espera de la respuesta del Despacho para continuar con el trámite ante la Dirección de Asuntos Jurídicos.
- 10- Una vez que el Despacho brinde el visto bueno, la Comisión tendría que revisar nuevamente el reglamento para ajustarlo a la actualización del Procedimiento de giro de recursos con cargo a transferencias presupuestarias N°AP-04-02-07, que rige a partir del 01 de enero del 2022, y que fue comunicado por la Dirección de Presupuesto Nacional mediante CIRCULAR N° DGPN-CIR-0026-2021 del 20 de diciembre del 2021."

De conformidad con la información indicada, se observa que la Dirección Financiera ha realizado el seguimiento formal y oportuno a la recomendación; no obstante, aún se encuentra pendiente la concreción de la actualización del Reglamento para la aprobación, formalización e implementación.

Por lo anterior, la recomendación se considera parcialmente acatada.

Referencia:	DGA-ATOA-IESP-6-2021	N° Recomendación:	20	Nivel de Riesgo:	Moderado
Descripción Recomendación:					
Actualizar el procedimiento interno código APGF.15.4-P02, con el fin de realizar los ajustes necesarios en sus sistemas de control, que les permitan cumplir y hacer cumplir a los sujetos privados las exigencias de los requisitos pertinentes a fin de ajustarlo a la nueva Resolución R-DC-00122-2019. El plazo estipulado es de 30 días calendario después de la presentación de este informe. (Ver comentarios del 2.1).					
Resultado Seguimiento:	No Implementada	Grado de Cumplimiento:	Parcialmente acatada		
Detalle del Seguimiento:					

El responsable asignado de atender la recomendación, en la Dirección Financiera, indica en el apartado de "Actividad", del Sistema ARGOS, los siguiente:

"El Procedimiento interno para la Gestión de Transferencias de Recursos a Instituciones Públicas, Privadas y Organismos Internacionales, código APGF.15.4-P02, cuyos trámites realiza en el Departamento de Transferencias de esta Dirección Financiera, incluye actualmente los siguientes partes:

Primero: Asignación y aprobación de Transferencias.

Segundo: Transferencia de recursos a las instituciones beneficiarias. (Inclusión de orden de pago en SIGAF).

Tercera: Ejecución, revisión, verificación, validación y liquidación de recursos. Además de realizar visitas a las instituciones privadas para verificar el uso y destino de los recursos en sitio.

En cuanto al tema de giro de recursos y reservas presupuestarias de transferencias, cabe mencionar, que el 20 de diciembre del 2021, se recibió la CIRCULAR Nº DGPN-CIR-0026-2021, (adjunto copia) suscrita por el Lic. José Luis Araya A. Director General a.i. de la Dirección General de Presupuesto Nacional, en la que informa que han actualizado los siguientes procedimientos:

- AP-01-04 Creación, Modificación y Liberación de Reservas de Recursos.
- AP-04-02-07 Giro de Recursos con cargo a Transferencias Presupuestaria.

Dichos procedimientos, establecen las tareas y responsabilidades de las Unidades Programáticas Ministeriales, (Directores de Programas Presupuestarios) y Unidades Financieras, relacionadas con la creación, modificación, liberación de reservas y giro de recursos con cargo a transferencias presupuestarias y rigen a partir del 01 de enero del año 2022.

Nuestra Dirección Financiera, mediante oficio DF-OF-5-2022 del 11 de enero del año en curso, (adjunto) hizo del conocimiento a los actuales Directores de Programas Presupuestarios de los supra citados procedimientos, instándolos a analizarlo y a tomar las acciones correspondientes. (A la fecha no hemos recibido respuesta del oficio).

Plan de Acción para acatar esta recomendación: Durante el primer semestre del año en curso, proyectando en la medida de lo posible, que el documento final quede elaborado, revisado, aprobado por las áreas internas de nuestro Ministerio y sea de aplicación a partir del segundo semestre del 2022, conforme los lineamientos técnicos de la Guía para el levantamiento de procedimientos de la Dirección General de Planificación del Trabajo del MTSS. Esto se incluirá dentro de los compromisos del Departamento de Transferencias para el 2022."

De acuerdo con la información indicada, esta Auditoría considera que, si bien es cierto que la Dirección Financiera ha brindado seguimiento a esta recomendación, se requiere que aporten como evidencia el documento final elaborado, revisado y aprobado, del procedimiento interno código APGF.15.4-P02., ajustado a la resolución R-DC-00122 2019, Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a Sujetos Privados, en el Sistema ARGOS.

Por lo indicado, esta recomendación se encuentra en estado parcialmente acatada.

Referencia:	DGA-ATOA-IESP-6-2021	N° Recomendación:	5	Nivel de Riesgo:	Moderado
Descripción Recomendación:					
Se solicita el reintegro de los importes desembolsados que no se encuentran estipulados en el convenio establecido y firmado entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ciudad de los Niños por concepto de uniformes. El plazo estipulado es de 30 días calendario después de la presentación de este informe. (Ver comentarios del 2.2).					
Resultado Seguimiento:	No Implementada	Grado de Cumplimiento:	Parcialmente acatada		
Detalle del Seguimiento:					
La Jefatura del Departamento de Transferencia remite al Director de la Institución Ciudad de los Niños solicitud de reintegro a la cuenta de Caja Única del Estado, los importes desembolsados que no se encuentran estipulados en el convenio firmado entre el MTSS y Ciudad de los Niños por concepto de uniformes, dando un plazo de cinco días hábiles, solicita presentar a la Dirección Financiera, el comprobante de la transferencia o depósito realizado, y nota de remisión, mediante oficio DF-DTF-OF-03-2022, de fecha 26 de enero del 2022.					
Se evidencia la acción realizada por parte de la Dirección Financiera para solicitar a la Institución el reintegro del dinero; no obstante, no se evidencia información de respaldo que compruebe la concreción del reintegro del dinero, en el Sistema ARGOS.					
Por lo expuesto, la recomendación se considera parcialmente acatada.					

Referencia:	DGA-ATOA-IESP-6-2021	N° Recomendación:	7	Nivel de Riesgo:	Moderado
Descripción Recomendación:					
Se solicita el reintegro de los importes desembolsados por concepto de "subsidijs" cancelados a los colaboradores con cédula N° 108360648 y N°204320638 que ascienden a ¢1.608.399, concepto que no se encuentra estipulado en el convenio establecido y firmado entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y AGECO. El plazo estipulado es de 30 días calendario después de la presentación de este informe. (Ver comentarios del 2.2).					
Resultado Seguimiento:	No Implementada	Grado de Cumplimiento:	Parcialmente acatada		
Detalle del Seguimiento:					
La Jefatura del Departamento de Transferencia remite a la Presidencia de la Asociación Gerontológica Costarricense (AGECO) solicitud de reintegro a la cuenta de Caja Única del Estado, la suma de ¢1.608.399, por los importes desembolsados por concepto de "subsidijs" cancelados a los colaboradores con cédula Nª 108360648 y Nª 204320638, dando un plazo de cinco días hábiles solicita presentar a la Dirección Financiera, el comprobante de la transferencia o depósito realizado, y nota de remisión, mediante oficio DF-DTF-OF-4-2022.					
Se evidencia la acción realizada por parte de la Dirección Financiera para solicitar a la Institución el reintegro del dinero; no obstante, no se evidencia el respaldo que compruebe la concreción del reintegro del dinero, en el Sistema ARGOS.					

Por lo indicado, la recomendación se considera parcialmente acatada.

Referencia:	DGA-ATOA-IESP-6-2021	N° Recomendación:	9	Nivel de Riesgo:	Moderado
--------------------	----------------------	--------------------------	---	-------------------------	----------

Descripción Recomendación:
 Se sugiere establecer los controles necesarios para soportar y justificar los traslados de fondos entre las cuentas de Caja Única y del Banco Nacional de Costa Rica pertenecientes a Ciudad de los Niños mediante documentación fehaciente. El plazo estipulado es de 30 días calendario después de la presentación de este informe. (Ver comentarios del 2.2).

Resultado Seguimiento:	No Implementada	Grado de Cumplimiento:	Parcialmente acatada
-------------------------------	-----------------	-------------------------------	----------------------

Detalle del Seguimiento:
 La Jefatura del Departamento de Transferencia remite oficio DF-DTF-OF-03-2022, de fecha 26 de enero del 2022 al Director de la Institución Ciudad de los Niños donde solicita:
“Establecer controles fehacientes que permitan soportar y justificar los traslados de fondos que realicen, entre las cuentas de Caja Única y del Banco Nacional de Costa Rica pertenecientes a Ciudad de los Niños. Plazo: A partir de enero del 2022.”
 La Dirección Financiera evidencia la acción realizada; sin embargo, se requiere evidencia sobre los controles establecidos por la Institución Ciudad de los Niños, para acatar lo indicado en la recomendación, mismos que deben ser aportados en el sistema ARGOS.
 Por la situación indicada, la recomendación se considera parcialmente acatada.

Total de recomendaciones pendientes de cumplimiento	Sumatoria	9
--	------------------	---

Oficializado mediante MTSS-DGA-OFI-25-2022 _____